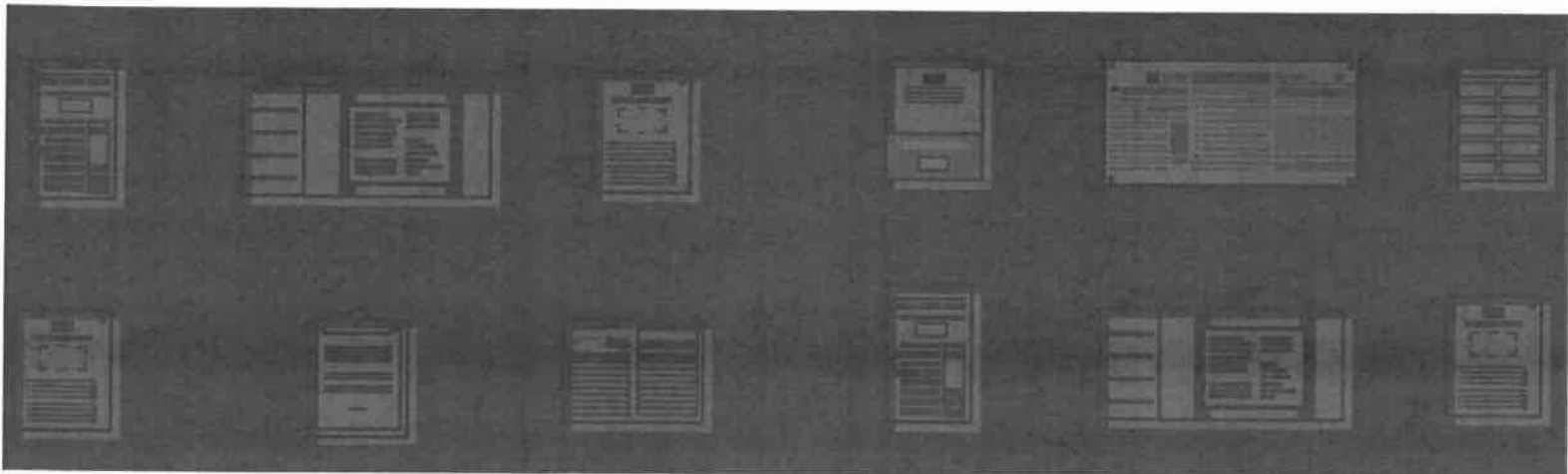


INFORME SOBRE LA LOGÍSTICA, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y
CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES
ELECTORALES DESDE LA BODEGA ELECTORAL A LOS LUGARES
PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO
EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 1,
EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL RECuento TOTAL O PARCIAL



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 388, párrafo 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en los términos de los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, aprobados el pasado 29 de febrero de 2024, en la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se informa lo siguiente:

El Consejo Distrital **1** del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo del año en curso, mediante Acuerdo **IEEBC/CDE01/021/2024** por el que se determinaron los distintos escenarios de cómputos en este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (en adelante *PEL 2023-2024*). Cabe destacar que, en dicho acuerdo se estableció que la sesión de cómputo distrital se celebraría en la sede que actualmente ocupa este Consejo Distrital.

Por lo que, partiendo de que el cómputo distrital se realizará en el edificio sede de este Consejo Distrital, se han tomado las siguientes medidas de seguridad:

- El ingreso a la bodega para el traslado y resguardo de paquetes electorales se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 398 del Reglamento de Elecciones, garantizando en todo momento la inviolabilidad de la cadena de custodia.
- Se han instalado cámaras de seguridad en puntos estratégicos tanto al interior del Consejo Distrital como al exterior; de hecho, en la liga electrónica <https://ieebc.mx/transmisiones-en-vivo/> de la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se transmite en vivo y las 24 horas del día la única puerta de ingreso a la bodega y en general todo el interior de las instalaciones del Consejo Distrital con las que colinda la referida bodega.
- Se habilitarán los espacios para el cómputo distrital, mismos que se encuentran contiguos a la bodega electoral.

- Se aplicarán medidas de seguridad para el traslado y resguardo de la documentación electoral de la bodega a los grupos de trabajo y de éstos a la bodega.
- Las personas Auxiliares de registro de representaciones partidistas así como personal operativo del Consejo Distrital, vigilarán que las personas que se encuentren dentro de la sede de este Consejo porten en todo momento su gafete de identificación.
- Asimismo, se giró la instrucción al personal administrativo, técnico y/o operativo para que en todo momento se encuentren identificadas y realizar las actividades que se le encomienden.

Dado en la 12° sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 1, a los 04 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

C.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DISTRICTAL



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL XX

MEXICANOS

